R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 304/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 "REMODELACIÓN DEL COLEGIO ROSA RAMONA ALMADA DE RIVAS-COMPAÑÍA CAPILLA CUE" I.D. PORTAL 419.153, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Piribebuy, 16 de noviembre de 2022.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La Resolución Nº 98/2016 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY". La nota de la Intendencia Municipal de fecha 08 de noviembre de 2022. y----------

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: el "Art. 20.- Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.***Art. 36.,*** *establece* ***"- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*** *inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;".*----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su *Art. 216. Aprobación de la Adjudicación*. *Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato*--------

Que, por la mencionada nota la Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, remitió los antecedentes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022 I.D Portal N° 419.153, **"REMODELACIÓN DEL COLEGIO ROSA RAMONA ALMADA DE RIVAS-COMPAÑÍA CAPILLA CUE"**, para la aprobación de la adjudicación correspondiente.----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022, la Junta Municipal de Piribebuy, basada en los Artículos 94º y 95º de la Resolución Nº 98/2016, constituida en Comisión resolvió aprobar por unanimidad la mencionada ADJUDICACIÓN.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.: APROBAR la Resolución I.M Nº 2689/2022, por la que se resuelve Adjudicar a OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA DE LA FIRMA OBD CONSTRUCCIONES CIVILES CON RUC 1589052-0, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022 I.D Portal N° 419.153, **"REMODELACIÓN DEL COLEGIO ROSA RAMONA ALMADA DE RIVAS-COMPAÑÍA CAPILLA CUE", CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.**----------

JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY SECRETARIA
Ana Beatriz González de Escobar
Secretaria
Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY PRESIDENCIA
Lic. Juan M. Zalazar F.
Presidente
Junta Municipal Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENTE
Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

Art. 2°.: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la firma del Contrato correspondiente.-----

Art.3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Juan Manuel Zalazar Ferreira
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 28 de noviembre de 2022.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 2689/2022

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA DE LA FIRMA OBD CONSTRUCCIONES CIVILES CON RUC 1589052-0, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 "ROMODELACION DEL COLEGIO ROSA RAMONA ALMADA DE RIVAS – COMPAÑÍA CAPILLA CUE" ID: 419.153.

Piribebuy, 07 de noviembre de 2022.

VISTA: La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022 ***"ROMODELACION DEL COLEGIO ROSA RAMONA ALMADA DE RIVAS – COMPAÑÍA CAPILLA CUE".***----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc.) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones".----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: Criterio de adjudicación. Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 01 de noviembre de 2022, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma ***ING OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA*** con RUC Nº 1589052-0.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022 ***"ROMODELACIÓN DEL COLEGIO ROSA RAMONA ALMADA DE RIVAS – COMPAÑÍA CAPILLA CUE"***, a Oscar Tomas Benítez Da Costa de la firma ***OBD CONSTRUCCIONES CIVILES*** con RUC Nº 1589052-0.---------

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con el sr. Oscar Tomas Benítez Da Costa, de la empresa OBD CONSTRUCCIONES CIVILES, en dos ejemplares, por un monto total de Gs. 548.071.656 (guaraníes quinientos cuarenta y ocho millones setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis).-----

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal